

Gobierno del Estado de Querétaro

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-22000-19-1070-2020

1070-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados

Registro contable de la retención y entero del ISR

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) y la Comisión Estatal de Aguas (CEA), todas del estado de Querétaro, registraron contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo a los recursos federales y locales por un total de 675,713.6 miles de pesos.

Gobierno del Estado de Querétaro
 Registro contable del ISR por contribuyente
 Cuenta Pública 2019
 (Miles de Pesos)

Contribuyente	Retención de ISR por salarios	Retención del ISR por asimilados a salarios	Total retención ISR por sueldos y salarios
Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF)	411,529.4	3,611.8	415,141.2
Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)	130,426.6	28,132.6	158,559.2
Comisión Estatal de Aguas (CEA)	102,013.2	0.0	102,013.2
Totales	643,969.2	31,744.4	675,713.6

Fuente: Registros contables del ISR proporcionados por la entidad.

2. La SPF, la UAQ y la CEA, todas del estado de Querétaro, enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la totalidad de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios pagados con los recursos federales y locales; asimismo, se verificó el registro contable del entero al SAT por un total de 675,713.6 miles de pesos, así como el monto del ISR retenido a cada trabajador por las nóminas financiadas con los recursos locales y declarado ante el SAT como Ingreso Propio "IP".

Gobierno del Estado de Querétaro
 Entero al SAT del ISR por contribuyente
 Cuenta Pública 2019
 (Miles de Pesos)

Contribuyente	Total retención ISR por sueldos y salarios A	Total enterado al SAT B	Diferencias A-B	Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros
Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF)	415,141.2	415,141.2	0.0	415,141.2
Universidad Autónoma (UAQ)	158,559.2	158,559.2	0.0	58,921.8
Comisión Estatal de Aguas (CEA)	102,013.2	102,013.2	0.0	102,013.2
Totales	675,713.6	675,713.6	0.0	576,076.2

Fuente: Registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad y estados de cuenta bancarios.

Ingresos por concepto de participación de ISR (Art. 3-B)

3. La SPF, en el periodo de enero a diciembre de 2019, recibió un total de 1,749,345.6 miles de pesos por concepto de las participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT del pago de las nóminas con recursos estatales de ejercicios anteriores y de 2019; asimismo, los importes depositados en la cuenta bancaria coincidieron con las cuentas por liquidar certificadas (CLC) generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

4. La SPF registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos por concepto de la devolución del ISR sobre las nóminas financiadas con recursos estatales, por un total de 1,749,345.6 miles de pesos.

Timbrado de CFDI, Percepciones Exentas y Otros Descuentos

5. La CEA proporcionó 51,973 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (con recursos propios) por concepto de sueldos y salarios o asimilados a salarios timbrados, mismos que coinciden con los reportados en el Informe Global del ISR de la 12ª. emisión de 2019 remitido por el SAT al Gobierno del Estado de Querétaro, se constató que prestaciones por conceptos de “previsión social”, “jubilación”, “aguinaldo”, “prima vacacional”, “prima dominical”, “días festivos” y “horas extras dobles” fueron timbradas como exentas parcialmente del ISR, mismas que fueron debidamente autorizadas mediante las Condiciones Generales de Trabajo y que las deducciones efectuadas estuvieron amparadas bajo los instrumentos legales correspondientes.

6. La UAQ proporcionó 67,214 CFDI (15,885 con recursos propios y 51,329 con recursos mixtos) por concepto de sueldos y salarios o asimilados a salarios timbrados, mismos que coinciden con los reportados en el Informe Global del ISR de la 12ª. emisión de 2019 remitido por el SAT al Gobierno del Estado de Querétaro.

7. La UAQ timbró como exentas en su totalidad del ISR las prestaciones por concepto de “aguinaldo”, “prima vacacional”, “guardería”, “ayuda de gasto de marcha”, “ayuda por paternidad o maternidad”, “ayuda por matrimonio”, “prestación de juguetes”, “despensa navideña” y “estímulo a la productividad”; sin embargo, considerando como fundamento legal para hacerlo la fracción XIV del artículo 93 de la Ley del ISR, donde topa los exentos a 30 SMG para todas aquellas gratificaciones recibidas durante el año y a 15 SMG los ingresos obtenidos por prima vacacional.

2019-5-06E00-19-1070-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAQ510111MQ9, Universidad Autónoma de Querétaro, con domicilio fiscal en Cerro de las Campanas s/n, Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro, esto en virtud de que se advierte la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones por lo que se emite la presente acción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

8. La UAQ reportó que las retenciones efectuadas a los trabajadores con la Clave 004 “Otros” correspondieron a servicios otorgados a 31 institutos o empresas; identificando los conceptos específicos de los descuentos efectuados y proporcionando los contratos mediante los cuales se formalizaron las prestaciones de servicios; por lo que se corroboró que todos los descuentos estuvieron autorizados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Querétaro, mediante la selección de los ejecutores denominados la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo (SPF), la Universidad Autónoma (UAQ) y la Comisión Estatal de Aguas (CEA), todas del estado de Querétaro, en relación con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Querétaro comprobó que retuvo el Impuesto sobre la Renta sobre sueldos y salarios y lo enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, la Universidad Autónoma de Querétaro timbró como exentas del Impuesto Sobre la Renta en su totalidad algunas prestaciones señaladas en la normativa con límite de exención, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2019.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Universidad Autónoma (UAQ) y la Comisión Estatal de Aguas (CEA), todas del estado de Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 26, apartado B, párrafo último
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 9, 27, fracciones III y XI; 93, fracciones VI, VIII, IX y XIV y Décimo Transitorio
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles cláusulas: 24, 27, 40, fracción E); 41, 63, 64, 69, 70, 71, 72, 81, 83, 97, fracción E), 98, 124, 125 y 129.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.